



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA
POR LA QUE SE SELECCIONA EL PROYECTO PARA TRAMITACIÓN DE CONCESIÓN
ADMINISTRATIVA

TÍTULO: CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE
CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN, ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN
DE INSTALACIONES DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN LOS PUERTOS DE ISLA
CRISTINA (HUELVA) LOTE 1 Y DE PUNTA UMBRÍA (HUELVA) LOTE 2.

CLAVE: DAC 148/2019

Vista la Propuesta de la Dirección de Puertos Autonómicos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, y constando en la misma la Propuesta de Selección de la Mesa de Autorizaciones y Concesiones reflejada en Acta número 4 de fecha 20 de enero de 2021, toda vez que la entidad propuesta se considera idónea y conveniente de acuerdo con los criterios establecidos en los Pliegos de Bases y Prescripciones Técnicas que rigen el concurso, no habiendo alegación alguna en relación a la referida Propuesta de Selección.

Constando en las actas número 1 y 2, de 13 de octubre y 17 de noviembre de 2020 respectivamente, donde se recogen las alegaciones presentadas por parte de la entidad ENERPLUS ESTACIONES DE SERVICIOS, S.L.U., las cuales se dan por reproducidas, en relación a su exclusión en el concurso por presentación extemporánea de su oferta, y cuyos términos sirven de fundamento a la presente resolución.

En virtud de lo previsto en la Ley 21/2007 de 18 de diciembre de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, y en ejercicio de la competencia que para el otorgamiento de autorizaciones administrativas le atribuye el artículo 17.1.b) de los Estatutos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, aprobados por Decreto 501/2019, de 26 de junio, esta Dirección General,

RESUELVE

PRIMERO.- Seleccionar el proyecto de CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO S.A. para la tramitación del procedimiento de otorgamiento de concesión administrativa para la ocupación, adecuación y explotación de instalaciones de suministro de combustible en los puertos de Isla Cristina (Huelva) Lote 1 y de Punta Umbría (Huelva) Lote 2, confirmando la propuesta efectuada por la Mesa de Autorizaciones y Concesiones.



SEGUNDO.- Requerir la entidad licitadora seleccionada al objeto de que en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, aporte el PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE INSTALACIONES DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN LOS PUERTOS DE ISLA CRISTINA (HUELVA) LOTE 1 Y DE PUNTA UMBRÍA (HUELVA) LOTE 2, a fin de que, una vez presentados de conformidad con los requerimientos del concurso, se tramite el procedimiento establecido en el artículo 25 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, con sometimiento al trámite de información pública, cuyo anuncio se encomienda preparar a la Dirección de Puertos, y a los informes que sean preceptivos, así como los que se consideren convenientes para la mejor resolución del procedimiento.

A tal fin, CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO S.A. deberá proceder previamente al abono de la liquidación de la la Tasa T10 (Tasa de servicios administrativos y profesionales), conforme a lo establecido en el artículo 61 de la referida Ley 21/2007.

"Notifíquese a la persona interesada, haciéndole expresa advertencia de que contra la presente resolución que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de los Estatutos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía aprobados por Decreto 501/2019, de 26 de junio, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, bien, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 115.2 de la misma Ley y con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que podrá presentar en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, o bien, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente. "

Sevilla, a 10 de febrero de 2021.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
AGENCIA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA

Fdo.: Rafael Merino López.

